

El Monitor Republicano

Diario de política, literatura, industria, comercio, modas, teatros, anuncios, &c.

México, Viernes 23 de Octubre de 1874.

SANTORAL RELIGIOSO. JUZGADOS DE TURNO. San Pedro Pascual y Santa Elodía. Juez 3º, C. Zimbren.

CONDICIONES.—Los correos... Los avisos pagarán tres centavos por línea...

A NUESTROS SEÑORES

Corresponsales y Suscritores Foráneos. Por medio de este aviso les participamos que acabamos de girar en su contra el importe de las suscripciones...

Boletín del "Monitor."

PROYECTO DE LEY ELECTORAL.—LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD EN LAS ELECCIONES.—REFORMAS CONVENIENTES.

Tenemos a la vista el proyecto de ley electoral que han presentado a la discusión los Sres. diputados D. Justo Mendoza, D. E. Robles Gil, D. Gumesindo Enriquez, D. Esteban Cházari y D. Roberto Esteva. No podríamos hacer un análisis detenido de ese proyecto...

ra Presidente de la República y magistrados de la Suprema Corte de Justicia. Llamamos especialmente la atención, entre las reformas radicales que se consultan, estos dos artículos del proyecto:

Art. 129. Los empadronadores e instaladores de las mesas, lo mismo que los electores que éstos nombren, no pueden ser detenidos ni reducidos a prisión...

Art. 130. A todos los electores que para cumplir con su encargo, tengan que trasladarse del punto de su residencia a la cabecera del distrito...

Encarcelar a los electores por cualquier pretexto, ha sido uno de tantos medios que las malas autoridades han empleado siempre contra la libertad del sufragio. La inmunidad que se consulta, tendrá el laudable objeto de impedir que se atropelle en el elector, el derecho de los ciudadanos...

cer violenta la crisis que inevitablemente había de aparecer en los mercados. Hemos dicho que el gobierno ha legislado contrayéndose a costumbres que no existían todavía en el pueblo...

La organización moderna que se ha dado al ramo de correos, así como la reforma en el papel sellado, mejoras que no carecen de importancia en la pública administración...

En el distrito federal y en las villas de su comprensión, se ha conseguido en lo que cabe hacer efectivas ciertas medidas hacendarias, y hacer practicable el sistema decimal...

La escasez de numerario decimal, tanto en los Estados como en la capital de la república, hace que las personas sufran algunos daños en sus intereses, cuando en virtud de operaciones del momento no hallan la moneda que están obligados a enterar...

Desde el Estado de Querétaro en adelante, donde los centavos no circulan, los compradores de papel sellado dan por las hojas de diez centavos, un real, sin recibir de vuelta el excedente...

Y si por el papel del sello cuarto dan un real perdiendo desde luego dos y medio centavos, por las hojas de cinco centavos dan medio real y pierden la mitad de lo que han perdido en la compra del primero...

En las oficinas de correos, tanto principales como subalternas que hay en los Estados, se cuentan los mismos incidentes al cubrir el porte de los pliegos...

y reglamentación de varios ramos administrativos; y no esperamos que el gobierno la haga prolongar con su apatía; pues como estímulo, ha tenido y tiene los ecos de la prensa, que no son mas que los clamores de la sociedad...

La imprevisión del gobierno, ha sido censurable con justicia; ha dado materia para que se le acuse de ignorancia, para que se le nieguen conocimientos y tacto financieros, porque ninguna ley, ninguna disposición suya, debían chocar con los intereses de los pueblos...

Exije que en las ciudades lejanas, se paguen ciertos impuestos con centavos, y fijamente sabe que por allá no se conocen los centavos; se persuade que hay crisis monetaria en los mercados...

En varios lugares de nuestro territorio, no tan solo se crece de los centavos que son la moneda oficial que se demanda, sino que se carece hasta de la antigua, puesto que se recurre a los tejidos de madera y cuerno, a los fragmentos de jabón, a las ruedas de lata...

Si el gobierno federal ha de subsanar los males que existen hoy en los mercados, más los consiguientes a su imprevisión, a su imprudencia en lo que atañe su sistema financiero, y su sistema métrico decimal...

MANUEL AYALA.

RESUMEN

DE LO EXPUESTO POR EL C. EULALIO Mª ORTEGA, SOSTENIENDO LA DENUNCIA DE LAS "MEMORIAS DE PAULINA," ANTE EL JURADO DE CALIFICACION SOBRE DELITOS DE IMPRENTA, HABIDO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1874.

Pido a los ciudadanos jurados que sirvan declarar fundada la acusación que he hecho del escrito titulado "Memorias de Paulina," como ofensivo a la moral pública.

No es una cuestión de interés personal, sino de principios, de moralidad y honra nacional, la que se somete en este acto a la decisión de un tribunal...

detenido su pluma al trazar tales finmundicias, el recuerdo de la autora de sus días, cuando le había enseñado a alzar su alma a la divinidad. Cómo no lo había hecho absterse de tales torpezas...

Por qué tu desprecio llora La que con paciencia santa, Cuando niño te amamanta Y cuando joven te adora Y cuando viejo te aguantan?

Esta quintilla, agregué, contiene el cuadro exacto y completo de la vida de la mujer, toda de abnegación, toda de sacrificio...

Tropecé, en uno de los párrafos del cap. X de las (Memorias de Paulina,) con el nombre de Renan, de quien se dice que ha puesto a Cristo á la altura de todos los corazones y de todas las inteligencias...

Demosté con la lectura de un párrafo en que expresamente se dice que las mujeres tienen una secreta envidia á los triunfos de las cortesanas, que era exacto el hecho que había yo asegurado desde mi denuncia...

Leí luego dos párrafos llenos de un galimatías ininteligible, en uno de los cuales se atribuía esa aglomeración de palabras sin sentido, al joven escritor D. José Negrete, respecto de quien manifesté que ignoraba yo si era autor de tales tonterías...

Pasé á leer los párrafos contenidos en el capítulo V, que comienzan con las palabras «Cada cabeza,» («Un hombre por amable,») («Qué puede esperarse de un contrato,») y agregué: El grosero sofisma que aquí se hace valer para atacar la indisolubilidad del matrimonio...

Leí despues el trozo del mismo capítulo en que se afirma que esa cláusula absurda y cruel de la indisolubilidad del matrimonio, no es la mujer quien le pide, no es el hombre quien la invoca, sino la ley que la impone como un yugo que ha de pesar sobre los contrayentes...

Y esa ley á que se hace el cargo de interponerse entre los contrayentes y de imponerles un yugo bárbaro y cruel, ¿es por ventura un producto atmosférico ó el furtivo resultado del movimiento de la materia agitada por impulsos desconocidos? No señores: la ley civil es la expresión de la voluntad de uno ó mas hombres en todos los tiempos...